

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA “SERVICIO DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE LA C.H. SAN GABÁN II”

1. OBJETO.

El presente término de referencia, tiene por objeto seleccionar a la empresa especializada que ofrezca las mejores condiciones técnico - económicas para la prestación del servicio de “Apoyo para el Mantenimiento Mayor de la C.H. San Gabán II”.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso busca contar con los servicios de una empresa especializada, que cuente con el personal y equipos necesarios para poder brindar el servicio de apoyo durante las actividades de mantenimiento mayor de la C.H. San Gabán II, a fin de mantener la operatividad de la planta, garantizando la producción de energía eléctrica para ser entregado al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

La Central Hidroeléctrica San Gabán II, está localizada en el departamento de Puno, provincia de Carabaya y distritos de Ollachea, Ayapata y San Gabán. La Villa de Residentes, se encuentra ubicado en Carretera Interoceánica Tramo IV (Azángaro – Puente Inambari) Progresiva Km 247 + 230.

La Planta tiene instalada dos (02) Grupos Generadores, los cuales están considerados dentro del parque generador del COES SINAC, actualmente se encuentra disponible y operando.

Las características técnicas principales de los equipos primarios de la C.H. San Gabán II, son las siguientes:

- Datos de Planta.**

- ✓ Número de unidades : 02.
- ✓ Año de puesta en servicio : 1 999.
- ✓ Potencia instalada (central) : 110 MW.
- ✓ Potencia efectiva (central) : 113.1 MW.
- ✓ Cota del embalse regulador : 2 095.15 m.s.n.m.
- ✓ Cota línea de eje del inyector : 1 416.00 m.s.n.m.
- ✓ Salto nominal (de diseño) : 657 m.
- ✓ Salto bruto : 679 m.

- Generador.**

- ✓ Fabricante : ALSTOM.
- ✓ Potencia nominal : 63.5 MVA.
- ✓ Corriente : 2 657 A.
- ✓ Tensión : 13.8 Kv.
- ✓ Frecuencia : 60 Hz.
- ✓ Velocidad nominal : 514.3 rpm.
- ✓ Velocidad de embalamiento : 953 rpm.
- ✓ Rotación : en sentido anti horario visto desde arriba.
- ✓ Tipo de servicio : Continuo.
- ✓ Tipo de enfriamiento : Aire.
- ✓ Horas de operación al año : 8 600 horas.

4. OBJETIVO.

El objetivo general: Cumplimiento del programa de actividades de mantenimiento mecánico, eléctrico y electrónico; durante el mantenimiento mayor de la C.H. San Gabán II, dentro de los plazos aprobados por el COES.

El objetivo específico: Apoyo al personal de San Gabán S.A. en las actividades de mantenimiento mecánico, eléctrico y electrónico, programadas en el mantenimiento mayor de la C.H. San Gabán II.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Suma alzada.

6. ADELANTOS.

No se otorgarán adelantos.

7. SUBCONTRATACION.

San Gabán S.A., no aceptara de ninguna forma la subcontratación total o parcial del presente servicio.

8. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS.

El marco normativo del servicio es:

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR).
- Reglamento De Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 (RESESATE-2013).
- Sistema de Gestión Integrado (ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001)
- Código Nacional de Electricidad – Suministro.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.

9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

El contratista deberá contar con un grupo de trabajo que consta de un (01) responsable técnico del servicio, un (01) técnico soldador 3G, cuatro (04) técnicos mecánicos, cuatro (04) técnicos electricistas y un (01) técnico electrónico, los cuales brindaran apoyo en las actividades programadas para el mantenimiento mayor de la C.H. San Gabán II.

9.1 Alcance.

El personal del contratista deberá brindar el apoyo necesario al personal de mantenimiento de la empresa de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPA	INICIO	DURACION
1ra etapa	15 de junio del 2023	20 días calendario
2da etapa	04 de agosto del 2023	20 días calendario

El mantenimiento se desarrollará, durante las actividades del mantenimiento mayor de los Grupos 1 y 2 de la C.H. San Gabán II, por lo que de manera enunciativa mas no limitativa el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

Mantenimiento mecánico (técnicos mecánicos):

- Apoyo en mantenimiento correctivo de rodetes Pelton.
- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de regulador de velocidad.
- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de refrigeración.

- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de lubricación.
- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos auxiliares de la C.H. San Gabán II.

Mantenimiento eléctrico (técnicos electricistas):

- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de excitación de los generadores de potencia.
- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de regulador de velocidad.
- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de refrigeración.
- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de lubricación.
- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de los transformadores de potencia.
- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos auxiliares de la C.H. San Gabán II.
- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de servicios auxiliares de C.A.
- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de servicios auxiliares de C.C.
- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de los tableros del centro de control de motores (CCM1 y CCM2).
- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de la instrumentación de todos los sistemas de la C.H. San Gabán II.

Mantenimiento electrónico (técnico electrónico):

- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de los reguladores de velocidad.
- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de control y mando.
- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protecciones.
- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y equipos asociados al generador.
- Apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de la instrumentación de todos los sistemas de control de la C.H. San Gabán II.

9.2 Aspectos generales del servicio.

9.2.1 Planificación.

El contratista deberá prever con la debida anticipación sus actividades de movilización y desmovilización, logística para su personal, a fin de evitar contratiempos. Dicha planificación se efectuará tomando en consideración las fechas, los alcances, y los plazos establecidos en los presentes términos de referencia.

9.2.2 Impacto ambiental.

El contratista deberá cumplir las normas medioambientales vigentes y las recomendaciones de la Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional de San Gabán S.A.

9.2.3 Seguridad y salud ocupacional.

El personal del contratista debe cumplir las normas nacionales e internas de San Gabán S.A. en Seguridad y Salud Ocupacional de San Gabán S.A., así como contar con:

- Implementos de protección personal (EPPs).

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

9.2.4 Confidencialidad.

El Contratista deberá mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita de San Gabán S.A.

9.3 Personal requerido para el servicio.

El contratista deberá contar un grupo de trabajo conformado por un (01) Responsable técnico del servicio, (01) Técnico soldador 3G, (04) Técnicos Mecánicos, cuatro (04) Técnicos Electricistas y un (01) Técnico Electrónico, los que efectuarán actividades de apoyo durante el mantenimiento mayor programado de los Grupos 1 y 2, de la C.H. San Gabán II, los mismos que deberán tener el siguiente perfil:

- Un (01) Responsable Técnico del Servicio (PERSONAL CLAVE).

El Contratista deberá contar con un Responsable Técnico del Servicio, para la conducción y supervisión del personal a su cargo, el cual deberá ser un ingeniero o bachiller de ingeniería mecánica, mecánica eléctrica, industrial o similar, que cuente con una experiencia mínima de setecientos treinta (730) días en la supervisión de trabajos de mantenimiento o montaje de equipos de centrales hidroeléctricas y/o supervisión de trabajos de mantenimiento o montaje de equipos en centros de generación de energía.

- Un (01) Técnico Soldador 3G (PERSONAL CLAVE).

Técnico soldador y/o ramas afines con mil noventa y cinco (1095) días de experiencia, en soldadura de componentes mecánicos y/o soldadura en montaje electromecánico y/o soldadura de estructuras metálicas y/o soldadura en equipos mecánicos de centrales de generación de energía eléctrica y/o instalaciones industriales.

- Cuatro (04) Técnicos Mecánicos Industriales (PERSONAL CLAVE).

Técnicos mecánicos y/o mecánicos electricistas o ramas afines con mil noventa y cinco (1095) días de experiencia, en mantenimiento mecánico y/o montaje y/o instalación de equipos mecánicos de centrales de generación de energía eléctrica y/o instalaciones industriales.

- Cuatro (04) Técnicos Electricistas Industriales (PERSONAL CLAVE).

Los técnicos electricistas deben contar con título de mando medio de nivel operativo con valor oficial, con una experiencia mínima de setecientos treinta (730) días de experiencia, en mantenimiento o montaje e instalación de equipos eléctricos en centrales de generación de energía eléctrica, sistemas de potencia de media o alta tensión o instalaciones industriales.

- Un (01) Técnico Electrónico (PERSONAL CLAVE).

El técnico electrónico debe contar con título de mando medio de nivel operativo con valor oficial, con una experiencia mínima de trescientos sesenta y cinco (365) días de experiencia, en mantenimiento de equipo electrónico y/o instrumentación en centrales de generación de energía eléctrica, sistemas de potencia de media o alta tensión o instalaciones industriales.

Nota:

En los documentos que acrediten su experiencia deberá de precisarse el tiempo en los trabajos realizados, la descripción de los trabajos realizados y la entidad y/o empresa en donde se ha realizado los trabajos.

9.4 Herramientas.

Los Técnicos Mecánicos Industriales, cada uno deberá contar con una (01) maleta con herramientas básicas para mantenimiento mecánico.

Los Técnicos Electricistas Industriales, cada uno deberá contar con una (01) maleta con herramientas básicas para electricista industrial que además debe incluir un multímetro digital.

9.5 Movilidad.

El Contratista debe contar con movilidad propia para su personal, que debe movilizarse del campamento de la Villa de Residentes de la C.H. San Gabán II (donde se pernoctará) a la casa de máquinas donde prestará el servicio, que están distantes en 15 Km. El conductor puede ser uno de los técnicos siempre que esté habilitado con los requisitos para conducir que exige el MTC.

9.6 Presentación de Informes.

Concluidas las actividades de apoyo en campo, el contratista deberá presentar, un informe técnico detallando todas las actividades encomendadas y realizadas, con evidencias fotográficas en formato físico y digital, el mismo que servirá para la conformidad del servicio.

El informe preliminar de resultados podrá ser enviado por correo electrónico al funcionario encargado de la ejecución del servicio, en tanto que el informe final será enviado en formato físico y digital a las oficinas de San Gabán S.A., ubicadas en la Av. Floral N° 245, de la ciudad de Puno.

9.7 Condiciones y Obligaciones en el Servicio.

9.7.1 Obligaciones de San Gabán S.A.

- San Gabán S.A., facilitara servicios de alimentación y hospedaje en las instalaciones de la C.H. San gabán II, a costo del proveedor.
- San Gabán S.A., proporcionara un lugar seguro y adecuado para guardar las herramientas del personal contratista.
- Las herramientas especiales para desmontaje y montaje de piezas serán facilitadas por San Gabán S.A.
- San Gabán S.A., comunicara oportunamente al contratista la existencia de algún cambio en las fechas de realización del mantenimiento mayor.

9.7.2 Obligaciones del contratista.

- Los Técnicos Mecánicos deberán coordinar todas sus actividades con la Jefatura de Mantenimiento o el Supervisor de Mantenimiento Mecánico.
- Los Técnicos Electricistas Industriales, deberán coordinar todas sus actividades con la Jefatura de Mantenimiento o el Supervisor de Mantenimiento Eléctrico.
- La movilización, alimentación y hospedaje del personal del contratista, es por su cuenta.
- El personal del contratista debe cumplir las normas nacionales e internas de San Gabán S.A. de calidad, seguridad y medioambientales, de acuerdo con el siguiente detalle:
- Pólizas Complementarias de Seguro de Riesgo SCTR Salud y Pensión Art N°25 R.M. 111-2013 MEN/DM.
- Apto Médico para el puesto de trabajo (cuando realiza labor de alto riesgo y/o en áreas de alto riesgo).
- Contar con Equipo de Protección Personal (EPPs) básicos y Específicos de acuerdo con la tarea a realizar. (Deberán ser dieléctricos de requerir ingresar a Casa de Maquinas o Sub-Estación). Art N° 45 R.M. 111-2013 MEN/DM, respirador facial doble vía y arnés con línea de vida para todos los trabajadores como mínimo.

- Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles IPERC Art N° 20 R.M. 111-2013 MEN/DM, ISO 45001.
- Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro. (cuando realice trabajos de mantenimiento, constructivos o similares).
- Matriz de Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales y Lista de Aspectos Ambientales Significativos ISO 14001.
- El servicio es a suma alzada por lo que el contratista en su propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos de equipo, herramientas y personal.
- Cumplimiento del obligatorio del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de San Gabán S.A., los que; sin ser limitativas, contemplan:
 - Declaración jurada COVID 19 / Ficha de sintomatología COVID 19, que debe ser presentado 48 horas antes de su ingreso (formato facilitado por San Gabán S.A.)
 - Carnet de vacunación COVID 19 u otro documento MINSA que acredite las (03) dosis aplicadas.
 - Debe contar con protección respiratoria de acuerdo con lo establecido en presente Plan, mínimo lo contemplado en el R.M. 1275-2021 MINSA.
- Para el ingreso de unidades vehiculares del contratista:
 - SOAT vigente
 - Licencia de conducir vigente con 02 años de antigüedad
 - Tarjeta de propiedad
 - Revisión técnica vigente (para vehículos con más de 03 años de antigüedad)

Estas obligaciones podrán ser actualizadas de acuerdo con las nuevas disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Ministerio de Energía y Minas.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE.
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA.
	<p><u>(01) Responsable técnico del servicio</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Ingeniero o bachiller en ingeniería mecánica, mecánica eléctrica, industrial o similar.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Ingeniero o bachiller en ingeniería mecánica, mecánica eléctrica, industrial o similar, será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL.</p> <p><u>01 Técnico Soldador 3G:</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Técnico Soldador homologado en 3G.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia del título profesional y/o de mando medio, el que será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p><u>04 Técnicos Mecánicos Industriales:</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Técnico Mecánico y/o Mecánico Electricista o Ramas Afines.</p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del título profesional y/o de mando medio, el que será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>04 Técnicos Electricistas Industriales:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Técnico Electricista, Electricista Industrial o Mecánico Eléctrico o Electrotécnico titulado con valor oficial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del título profesional y/o de mando medio, el que será verificado por el comité de selección en el I Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>01 Técnico Electrónico:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Técnico Electrónico, o Electrotécnico titulado con valor oficial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del título profesional y/o de mando medio, el que será verificado por el comité de selección en el I Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante:</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso de que el Personal solicitado, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.
	<p>(01) Responsable técnico del servicio</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de Mil Ochenta (1080) días en el servicio objeto de la convocatoria o los siguientes servicios considerados similares: Supervisión de trabajos de mantenimiento o montaje de equipos de centrales hidroeléctricas y/o supervisión de trabajos de mantenimiento o montaje de equipos en centrales de generación de energía.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>01 Técnicos Soldador 3G:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Técnico soldador 3G o superior con mil noventa y cinco (1095) días de experiencia, en soldadura de componentes mecánicos y/o soldadura en montaje electromecánico y/o soldadura de estructuras metálicas y/o soldadura en equipos mecánicos de centrales de generación de energía eléctrica y/o instalaciones industriales</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

04 Técnicos Mecánicos Industriales:

Requisitos:

Experiencia mínima de Mil Noventa y Cinco (1095) días de experiencia, en trabajos de mantenimiento o montaje de equipos de centrales hidroeléctricas y/o trabajos de mantenimiento o montaje de equipos en centrales de generación de energía.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

04 Técnicos Electricistas Industriales:

Requisitos:

Experiencia mínima de setecientos Treinta (730) días de experiencia, en mantenimiento o montaje, instalación de equipos eléctricos de centrales de generación de energía eléctrica, sistemas de potencia de media o alta tensión o instalaciones industriales.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

01 Técnico Electrónico:

Requisitos:

Experiencia mínima de setecientos Treinta (365) días de experiencia, en mantenimiento o montaje, instalación de equipos electrónicos y/o instrumentación de centrales de generación de energía eléctrica, sistemas de potencia de media o alta tensión o instalaciones industriales.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- **Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.**
- **En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.**
- **Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.**
- **Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función**

	<i>propia del cargo o puesto requerido en las bases</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Treinta Mil (S/ 30 000,00 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Siete Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 7 500,00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de equipos electromecánicos y/o hidromecánicos de centrales de generación eléctrica. • Mantenimiento mecánico de plantas mineras. • Montaje o Mantenimiento de plantas industriales. • Montaje o Mantenimiento de instalaciones eléctricas industriales. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ y comprobante de detacción de corresponder, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente servicio es de cuarenta (40) días calendario, el mismo que se computa desde el inicio de las actividades del mantenimiento mayor, programadas para la segunda quincena del mes de junio, y se divide en dos etapas de 20 días (1ra etapa en mantenimiento de grupo generador 1 y 2da etapa al inicio del mantenimiento del grupo generador 2; de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPA	INICIO	DURACION
1ra etapa	15 de junio del 2023	20 días calendario
2da etapa	04 de agosto del 2023	20 días calendario

En caso se produzca algún cambio en la programación del mantenimiento mayor, se comunicará oportunamente al contratista.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se realizará en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, que se encuentra ubicado entre los Km. 247 y 260 de la Carretera Interoceánica tramo IV (Azángaro – Puente Inambari), Provincia de Carabaya, Distritos de Ollachea, Ayapata y San Gabán, Departamento de Puno.

El informe del servicio se presentará en formato físico, junto con la facturación en las oficinas de San Gabán S.A., ubicado en Av. Floral N° 245 – Ciudad de Puno, de lunes a viernes 08:00-13:00 / 15:00-18:00

13. PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

- $F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- $F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver la orden de compra por incumplimiento.

14. OTRAS PENALIDADES.

Se considerará otras penalidades por infracciones a las normas de seguridad y medio ambiente, en los siguientes casos:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso se cometan faltas a lo estipulado en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de San Gabán S.A. y/o la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783, Reglamento de la Ley de seguridad y salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR), Reglamento De Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 (RM N° 111-2013 MEM/DM, RESESATE-2013)	40% de una UIT, por cada observación o infracción a las normas en el servicio.	Con informe del jefe de seguridad y/o funcionario encargado de la jefatura de mantenimiento.
2	Cambio de personal clave propuesto sin comunicación y aprobación de San Gabán S.A.	80% de una UIT	Según informe del funcionario encargado de la jefatura de mantenimiento.

Estas penalidades serán descontadas de la valorización y puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

15. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No se han contemplado prestaciones accesorias.

16. REAJUSTES.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

17. VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. CONFORMIDAD.

La conformidad de la prestación del servicio, se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el funcionario encargado de la Jefatura de mantenimiento de San Gabán S.A.

19. FORMA DE PAGO.

San Gabán S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico de mantenimiento con el contenido mínimo especificado en el presente documento (El informe de resultados en formato físico deberá entregarse junto con la facturación en las oficinas de San Gabán S.A., ubicado en Av. Floral N° 245 – Ciudad de Puno, de lunes a viernes 08:00-13:00 / 15:00-18:00 o al correo electrónico mesadepartes@sangaban.com.pe con copia al correo electrónico del administrador del contrato).
- Informe de Conformidad, emitido por el funcionario responsable del Área Usuaria.
- Comprobante de pago.

San Gabán S.A. deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo mesadepartes@sangaban.com.pe (también se deberá de enviar al correo del área usuaria).

20. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

AREA USUARIA